DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta - Magdalena
Siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO
47.001.31.53.005.2021.00308.00

I.OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Al interior de este proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCO POPULAR S.A.** contra **MARIO SALOMÓN FLÓREZ POMARES**, se procede a decidir sobre la solicitud de emplazamiento del demandado.

II. CONSIDERACIONES

En este asunto se profirió auto de mandamiento de pago el 27 de enero de 2022, oportunidad en la que se le impartió la carga al demandante de notificar a su contraparte.

Fue así como se remitió la notificación personal al correo electrónico mariosalomonflores@hotmail.com por conducto de empresa de correos, misma que certificó que la entrega falló[1].

Así mismo, se intentó la notificación en la dirección física carrera 18 # 8 A – 67 Barrios los Almendros, de esta ciudad, también con resultados infructuosos, siendo devuelta con la anotación dirección errada.[2]

Por lo anterior, la parte demandante solicita el emplazamiento de su contraparte, pedimento que se ajusta a los eventos contemplados en el artículo 291 numeral 4 del Código General del Proceso, en virtud del cual, *"si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código."*

[1] PDF13, folio 5
[2] PDF15, folio 5

A la luz de lo expuesto, se accederá al emplazamiento solicitado, siguiendo los parámetros fijados en la ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE:

1. **En este proceso EJECUTIVO promovido por BANCO POPULAR S.A. contra MARIO SALOMÓN FLÓREZ POMARES, se accede al emplazamiento del señor MARIO SALOMÓN FLÓREZ POMARES, acorde con lo expuesto en precedencia.**

2. **Para tal efecto, emplácese al señor MARIO SALOMÓN FLÓREZ POMARES siguiendo as precisas instrucciones contenidas en la ley 2213 de 2022.**

3. **Cumplido lo anterior, sin que el convocado comparezca, ingrese el expediente a despacho para designar curador.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

SANTA MARTA – MAGDALENA

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SANTA MARTA

E M P L A Z A:

"LEY 2213 de 2022 … ***ARTÍCULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.*** *Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."*

En el presente proceso EJECUTIVO promovido por BANCO POPULAR S.A. identificado con el NIT 860.007738-9 contra MARIO SALOMÓN FLÓREZ POMARES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.687.026, se procede al EMPLAZAMIENTO del demandado MARIO SALOMÓN FLÓREZ POMARES, según lo ordenado en auto del siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que en su aparte resolutivo dispuso: "***1. En este proceso EJECUTIVO promovido por BANCO POPULAR S.A. contra MARIO SALOMÓN FLÓREZ POMARES, se accede al emplazamiento del señor MARIO SALOMÓN FLÓREZ POMARES, acorde con lo expuesto en precedencia. 2. Para tal efecto, emplácese al señor MARIO SALOMÓN FLÓREZ POMARES siguiendo as precisas instrucciones contenidas en la ley 2213 de 2022. 3. Cumplido lo anterior, sin que el convocado comparezca, ingrese el expediente a despacho para designar curador.***"

Por lo anterior, se procede a su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a través de la página web Siglo XXI TYBA, emplazamiento que se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro*.* Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador *ad litem*, si a ello hubiere lugar. Se realiza la inserción en la plataforma web Siglo XXI TYBA Registro Nacional de Personas Emplazadas a los 20 días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

JESUS ALBERTO OSPINO CASTRO
SECRETARIO